

**ACTA NÚMERO 6 EN CORRESPONDENCIA CON LA SESIÓN ORDINARIA,
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 4 DE JUNIO DE 2013.**

ALCALDE-PRESIDENTE.

D. Luís Díaz-Cacho Campillo.

CONCEJALES ASISTENTES:

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

D. Nemesio de Lara Guerrero.
D^a. Manuela González-Horcajo Valencia.
D^a. Aurora Jiménez González
D. Luís Romero de Ávila Prieto.
D^a. Alejandra Delgado Moreno Arrones.
D. Sebastián de Lara García Cervigón.
D. Toribio Arias Muñoz.

GRUPO MUNICIPAL POPULAR

D. Francisco Nieto Cañadas.
D. Antonio Valiente Palacios.
D^a. Inmaculada Torrijos García-Cervigón.
D. Serafín Alcázar Cuesta.
D^a. Ana Belén Reinoso Simón.
D. Juan Pedro Mateos-Aparicio García.

**GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA
UNIDA**

D. Bernardo Jesús Peinado Manzano.
D^a. María Josefa Pérez Alhambra.

CONCEJALES AUSENTES

D^a. Rocío Cotillas García-Cervigón.

INTERVENTOR ACCIDENTAL

D. Francisco García de Mateos Simón.

SECRETARIA ACCIDENTAL

D^a. Concepción Díaz Pérez.

En La Solana (Ciudad-Real), siendo las 20:30 horas del día 4 de junio de 2013, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria circulada al efecto, se reúnen, bajo la presidencia del Alcalde-Presidente de la Corporación, D. Luís Díaz-Cacho Campillo, los Señores Concejales expresados al margen, asistidos por la Secretaria Accidental de la Corporación, D^a. Concepción Díaz Pérez, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Previo comprobación del quórum legal de asistencia, se procede al examen y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria que a continuación se expresa.

Antes de dar comienzo a la sesión, tal y como habían acordado los tres grupos municipales, se guarda un minuto de silencio por las víctimas de la violencia machista acaecidas desde la celebración del último pleno ordinario celebrado el día 29/04/2013.

Antes de dar paso al primer punto del orden del día se justifica la ausencia de la concejala del grupo popular, D^a. Rocío Cotillas García-Cervigón, mostrando el pleno sus felicitaciones por reciente enlace matrimonial.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 29/04/2013.-

La Presidencia consulta a los miembros corporativos, si tienen que hacer alguna observación formal al borrador del acta correspondientes a la sesión ordinaria celebrada el día 29/04/2013, cuya copia ha sido remitida previamente a cada uno de los señores y señoras concejales/as, respecto a la subsanación de errores materiales de hecho o aritméticos.

Toman la palabra los portavoces de los Grupos Municipales de Izquierda Unida, Popular y Socialista, para manifestar que no tienen ninguna objeción que realizar a dicha acta.

A tenor de lo previsto en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros, presentes, es decir, por ocho votos a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista, seis votos a favor de los concejales del Grupo Popular y dos votos a favor de los concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **ACUERDA:** aprobar el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 29 de abril de 2.013 ordenándose su transcripción al libro de actas correspondiente.

2.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DESDE EL DÍA 29/04/2013 HASTA LA FECHA.-

El Ayuntamiento Pleno queda enterado de los Decretos de Alcaldía dictados por el Sr. Alcalde-Presidente durante el periodo comprendido entre el día 29 de abril de 2.013 hasta la fecha.

3.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CESIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD GRAVEMENTE AFECTADAS "EL PILAR".-

Visto que en la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 29/04/2013, se adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente de cesión gratuita del Centro de Atención a Personas con Discapacidad Intelectual Gravemente Afectadas, CADIG "EL PILAR", ubicado en la Avda. de la Romería, s/n, a la entidad privada de iniciativa social beneficiaria de la subvención convocada por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha destinada a la atención a personas con discapacidad.

Visto que no se han presentado reclamaciones al anuncio de dicha aprobación inicial publicado en el B.O.P. nº 75 de fecha 06/05/2013, Diario Lanza de fecha 02/05/2013 y tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Considerando que con fecha 9 de abril de 2.013 se emite por el Director General de Mayores, Personas con Discapacidad y Dependientes, propuesta de resolución provisional favorable a la concesión de la subvención a la Asociación de Familiares y Amigos de Personas con Discapacidad (AFAS), con C.I.F. nº G13010152 para este ejercicio 2013 por importe de 499.000,00 euros, para colaborar en la financiación de los gastos de personal y mantenimiento de dicho centro, así como se expide la resolución definitiva con fecha 07/05/2013.

Iniciado el turno de intervenciones, el concejal del grupo municipal de Izquierda Unida, D. Bernardo Jesús Peinado Manzano, para decir que su grupo mantiene la postura que han venido manifestando a lo largo de la tramitación del expediente, ya que son partidarios de la gestión pública y contrarios a la privatización de un servicio cuando no hay ningún ahorro ni

mejora en la gestión. Consideran que no ha habido una total transparencia en el procedimiento y que el proceso debería haberse hecho de una forma más sosegada, por lo que mantienen el voto negativo.

El portavoz popular, D. Francisco Nieto Cañadas, manifiesta que su grupo mantiene el voto positivo y que además podemos felicitarnos, puesto que de una situación de incertidumbre, en cuanto al centro y al mantenimiento de los puestos de trabajo, se ha pasado a una situación estable y además gestionado por una empresa de reconocido prestigio en atención a discapacitados, como lo es la beneficiaria de la subvención, AFAS, por lo que se muestran absolutamente de acuerdo con esta cesión.

Cierra el debate, el Sr. Alcalde, D. Luís Díaz-Cacho Campillo, para manifestar su voto favorable a esta aprobación manifestando que se ha resuelto muy bien y en muy poco tiempo un problema derivado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, por ocho votos a favor de los concejales del Grupo Socialista, seis votos a favor de los concejales del Grupo Popular y dos votos en contra de los concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida,
ACUERDA:

PRIMERO.- Ceder de forma gratuita el uso del Centro de Atención a Personas con Discapacidad Intelectual Gravemente Afectadas, CADIG “EL PILAR”, ubicado en la Avda. de la Romería, s/n, calificado como bien patrimonial, a la Asociación de Familiares y Amigos de Personas con Discapacidad (AFAS), con C.I.F. G13010152 y con domicilio social en C/ Lugo, 9, 13700- Tomelloso (Ciudad-Real), beneficiaria de la subvención convocada por la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha destinada a la atención a personas con discapacidad.

SEGUNDO.- Determinar la reversión automática al patrimonio de este Ayuntamiento del bien cedido gratuitamente, si no es destinado al uso previsto o deja de serlo en todo caso posteriormente en el transcurso de treinta años.

TERCERO.- Anotar la cesión gratuita en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez finalizada la misma.

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo a la Entidad beneficiaria, así como a la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

4.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA N° 26 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL C.A.I. “HNAS BARRERA”.-

Visto el dictamen adoptado en la Comisión Informativa de Bienestar Social y Servicios a la Comunidad celebrada el día 15/05/2013, que literalmente dice:

“2º.- PROPUESTA MODIFICACION DE ORDENANZA FISCAL N° 26 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DEL CAI “HERMANAS BARRERA”.-

Por parte de D^a Aurora Jiménez González, se presentan dos propuestas para la modificación de la Ordenanza n° 26 reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio del CAI “Hermanas Barrera”, con el fin de hacer el servicio sostenible:

OPCIÓN A:

“ARTÍCULO 6.- CUOTA TRIBUTARIA.

Las cuotas a abonar por utilización de los servicios que se describen en la tabla que se incluye en este artículo, se determinarán en función de los ingresos de la unidad familiar, tomándose como indicador la “Renta Per Cápita” mensual.

Para el cálculo de la Renta Per Cápita se tendrán en cuenta:

1. *Se considera unidad familiar la formada por una sola persona o, en su caso, por dos o más que conviviendo en un mismo marco físico estén vinculadas por matrimonio u otra forma de relación permanente análoga a la conyugal, por adopción o por parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo.*

Asimismo, tendrán la consideración de unidad familiar, las personas con cargas familiares que hubieran formado una unidad independiente de la unidad de origen, y se incorporan a ésta por una situación de necesidad, así como cuando el progenitor a cuyo único cargo esté el menos no hubiera abandonado su unidad familiar de origen por razones de necesidad.

2. *Los ingresos de la unidad familiar se obtendrán por agregación de las rentas determinadas de acuerdo con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, por cada uno de los miembros computables de la familia, de conformidad con los criterios que se fijen en la presente Ordenanza.*

3. *A efectos de efectuar la baremación y establecer el importe neto de la tasa a satisfacer por el usuario, se entiende por Renta per cápita mensual el resultado de dividir todos los ingresos íntegros anuales de la unidad familiar entre el número de miembros de la misma y entre doce mensualidades.*

4. *Del cálculo de los ingresos anuales de la unidad familiar, anteriormente citados, se deducirán, en su caso, 2.569 euros anuales como máximo, en concepto de gastos de alquiler o pago de la hipoteca de la vivienda habitual, dividiendo el resultado entre el número de miembros de la unidad familiar. Dicha cuantía puede ser revisada anualmente, conforme a la variación que experimente anualmente el Índice de Precios al Consumo”.*

SERVICIO	RENTA PER CÁPITA MENSUAL	CUOTA
Matrícula		30 € /curso
Desayuno día suelto (Horario: 7:45 – 8:45)		3 € / día
Desayuno (Bono mensual) (Horario: 7:45 – 8:45)	Hasta el 60 % del IPREM	15 €/mes (1 ^{er} Hijo)
		11,25 €/mes (2º y resto de Hijos)
Desayuno (Bono mensual) (Horario: 7:45 – 8:45)	Entre el 60 y el 90 % del IPREM	18 €/mes (1 ^{er} Hijo)
		13,50 €/mes (2º y resto de Hijos)
Desayuno (Bono mensual) (Horario: 7:45 – 8:45)	Más del 90 % del IPREM	20 €/mes (1 ^{er} Hijo)
		15 €/mes (2º y resto de Hijos)

Asistencia al C.A.I. de 8:45 a 16 horas (Incluida comida de mediodía)	Hasta el 60 % del IPREM	150 €/mes (1 ^{er} Hijo)
		112,50 €/mes (2º y resto de Hijos)
Asistencia al C.A.I. de 8:45 a 16 horas (Incluida comida de mediodía)	Entre el 60 y el 90 % del IPREM	180 €/mes (1 ^{er} Hijo)
		135 €/mes (2º y resto de Hijos)
Asistencia al C.A.I. de 8:45 a 16 horas (Incluida comida de mediodía)	Más del 90 % del IPREM	200 €/mes (1 ^{er} Hijo)
		150 €/mes (2º y resto de Hijos)

OPCIÓN B:

“ARTÍCULO 6.- CUOTA TRIBUTARIA.

Las cuotas a abonar por utilización de los servicios que se describen en la siguiente tabla son:

SERVICIO	CUOTA
Matrícula	30 € /curso
Desayuno día suelto (Horario: 7:45 – 8:45)	3 € / día
Desayuno (Bono mensual) (Horario: 7:45 – 8:45)	20 €/mes (1 ^{er} Hijo)
	15 €/mes (2º y resto de Hijos)
Asistencia al C.A.I. de 8:45 a 16 horas (Incluida comida de mediodía)	200 €/mes (1 ^{er} Hijo)
	150 €/mes (2º y resto de Hijos)

Don Antonio Valiente Palacios, pregunta por la opción que mejor resultado económico obtendría.

D^a Aurora Jiménez González, responde que con las mismas condiciones (subvención, usuarios ,...) que hasta ahora, la aportación municipal sería:

Opción A 50.000 €.

Opción B 30.000 €.

El grupo popular apoya la opción B, propuesta por el AMPA del centro, una tarifa única de 200 €, y para los casos que requieran alguna reducción de la tarifa, sean valorados en base a un informe social que señale la reducción que corresponda a cada solicitante. Así mismo, propone que esta modificación quede establecida para el curso escolar 2013/2014, modificándose nuevamente, si fuera necesario y si las condiciones cambian, para cursos sucesivos.

El grupo municipal de Izquierda Unida, se interesa en ver la propuesta presentada por el AMPA, no estando de acuerdo en subir las tasas dos veces en un año.

El grupo municipal socialista pone en conocimiento que el CAI no es asistencial, se hizo con la finalidad de conciliar familia-trabajo, siempre dejando el porcentaje de plazas que marca la ley para casos asistenciales.

Debatidas ambas propuestas, la Comisión Informativa de Bienestar Social, Servicios a la Comunidad y Participación Ciudadana, con tres votos a favor del grupo socialista, tres votos a favor del grupo popular y un voto en contra del grupo de izquierda unida,

DICTAMINA: Modificar la Ordenanza nº 26 reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio del CAI “Hermanas Barrera”, según la opción B:

“ARTÍCULO 6.- CUOTA TRIBUTARIA.

Las cuotas a abonar por utilización de los servicios que se describen en la siguiente tabla son:

SERVICIO	CUOTA
Matrícula	30 € /curso
Desayuno día suelto (Horario: 7:45 – 8:45)	3 € / día
Desayuno (Bono mensual) (Horario: 7:45 – 8:45)	20 €/mes (1^{er} Hijo)
	15 €/mes (2º y resto de Hijos)
Asistencia al C.A.I. de 8:45 a 16 horas (Incluida comida de mediodía)	200 €/mes (1^{er} Hijo)
	150 €/mes (2º y resto de Hijos)

Esta cuota se reducirá a instancia del interesado, en base a un informe elaborado por un trabajador social municipal, en el que se indique la reducción que corresponde a la familia solicitante.”

Inicia el turno de debate la concejala de educación, D^a. Aurora Jiménez González, para manifestar que esta ordenanza ha sido muy debatida por los tres grupos municipales aportando cada uno sus opiniones al respecto. Dice que en el presente curso, el CAI ha contado con un presupuesto de 227.000 euros, de los cuales 76.000 corresponden a cuotas de los usuarios, 54.000 euros a la subvención concedida por la Junta de Comunidades y los restantes 130.000 euros los ha aportado el Ayuntamiento, lo que supone un gasto muy importante. Para el próximo curso 2013/14 se desconoce la cuantía de la subvención que concederá el gobierno regional, pero dado que el equipo de gobierno apuesta por el mantenimiento de este servicio y con el fin de hacerlo viable, propone una cuota única de 200 euros y entendiendo que hay que dejar abierta la puerta de revisión de esta cuota para aquellas familias que lo soliciten y que pueda dar lugar a una reducción de la misma.

La concejala de Izquierda Unida, D^a. María J. Pérez Alhambra, manifiesta que, efectivamente, la ordenanza está muy debatida pero señala que la propuesta no es del grupo socialista sino del grupo popular y aceptada por aquél. Explica que en este pleno se han dicho muchas cosas que no son totalmente exactas, porque el día 18 de abril la concejala de educación dice que tiene una carta del AMPA, en la que se dice que los padres solicitan una cuota única, pero dado que la reunión de éste no se produce hasta el día 21 de mayo, la carta debió llegar posteriormente, por lo que se puede deducir que con lo que contaba la concejala era con la opinión personal de tres o cuatro padres. Continúa manifestando, que para justificar el incremento de la tasa, se dijo también que se incrementaría sustancialmente la de la guardería de la Junta de Comunidades, habiendo tenido conocimiento de que no va a ser así y que las cuotas del próximo curso no se incrementarán, con lo cual, están por debajo de la que se pretende aprobar con esta ordenanza y que además, está en disonancia con el escrito del AMPA que manifiesta que se fijen cuotas acorde con la situación económica y social y muestra su rechazo a que se establezca una cuota única superior a la que tiene el otro servicio de la localidad. También se ha justificado la subida en que la finalidad última es salvaguardar la plantilla de personal y la continuidad de un servicio que es necesario, por lo que su grupo considera que la única opción que se les ha dado a los padres es el incremento de la cuota. También se ha manifestado por los grupos popular y socialista, que la guardería municipal se creó para las familias que trabajan y que su carácter no es asistencial como la guardería de la

Junta, pero teniendo en cuenta que ambas se rigen por la misma legislación y que de los 77 alumnos, sólo en 22 casos ambos padres trabajan y el resto sólo trabaja uno o ninguno, no consideran que sea demasiado exacto, sino que sólo es un argumento para justificar la postura del incremento. Concluye su intervención, manifestando que además de todo eso, la modificación les parece injusta porque no es progresiva y debería serlo en función de los ingresos familiares, como ocurre con la guardería regional, ya que las familias van a pagar lo mismo independientemente de los ingresos que perciban, lo que va en contra de nuestra Constitución. Además de injusta, arbitraria, porque incluye una coletilla que establece que se reducirá en base a un informe de servicios sociales en el que se indique la reducción que corresponda al solicitante, sin establecerse los criterios en base a los cuales se aplicará la reducción, el importe de la misma o quién decidirá a quién se le aplica, por tanto, por todos los motivos expuestos y respetando la decisión del AMPA que pide esa cuota única pero que no sea mayor que la de la guardería de la Junta y pensando que la piden porque no han tenido más remedio, mantienen el voto en contra de la modificación de esta ordenanza.

El portavoz popular, D. Francisco Nieto Cañadas, manifiesta que su grupo mantiene el voto a favor de la modificación y considera que sí existe una diferencia entre ambas guarderías, de hecho, las bases de acceso son distintas. Dice que hay guarderías en las que se otorga más puntos a las familias que trabajan los dos progenitores, que a las que sólo lo hace uno y sólo por un objetivo claro, conciliar la vida laboral y familiar, siendo éste también el objetivo de esta guardería.

La concejala de Izquierda Unida le dice al edil popular que de los 77 alumnos, sólo en 22 casos ambos progenitores trabajan.

El edil popular contesta que desconoce tal dato pero el objetivo no es ése, sino que quién hace uso de ese servicio pague por él y aún así, no se cubre el coste total sino que se debe complementar con los impuestos de los solaneros, no obstante, está de acuerdo en que quizás haya que pulir la baremación de servicios sociales. Dice que no es el caso de la guardería Virgen del Camino que desde el principio es asistencial, teniéndose en cuenta en la baremación a los más desfavorecidos, y por tanto, la cuota de los usuarios debe ser también distinta, no obstante, también se ha contemplado a las familias con necesidades, considerando que la cuota que se está proponiendo no es de las más altas, incluso de las más bajas, debiendo tener presente que al hacer uso de los servicios tenemos que hacer esfuerzos para pagarlos.

La concejala replica que también pagamos los servicios que no utilizamos.

El concejal responde que es cierto, pero el objetivo de este servicio en concreto no es el mismo y por tanto consideran que la opción elegida es la mejor y aceptable por todos, aunque quizás puliendo la baremación por parte servicios sociales.

En un segundo turno de intervenciones, la concejala socialista, D^a. Aurora Jiménez González, en cuanto al asunto de la carta, manifiesta que se les ha informado mal por teléfono ya que la carta que vieron el Partido Popular y su grupo, cuando se hizo la reunión, era del mes de abril.

La concejala de Izquierda Unida contesta que la reunión del AMPA se celebró el día 21 de mayo y en la reunión del día 18 de abril no vio la carta de la que se habla.

La concejala socialista continúa manifestando que esta semana se les ha facilitado información y no es cierto que sean 22 familias las que trabajan ambos progenitores, puesto que de 75 sólo existen cinco familias que están cobrando el desempleo y no es cierto que no ingresen nada, de hecho, se facilitó información al concejal de izquierda unida de que no había familias con ingresos inferiores a mil euros y, sin embargo, esa información su grupo la ha ocultado.

Interviene el concejal de Izquierda Unida, D. Bernardo Jesús Peinado Manzano, para decir que su grupo no ha ocultado nada, y sin embargo el grupo socialista si ha ocultado la carta.

La concejala socialista responde que no ocultan nada y que en la comisión han facilitado toda la información, pero cuando hay que gobernar, hay que estudiar la forma de mantener un servicio sin que el Ayuntamiento tenga que aportar tanto dinero, reiterando que la carta en los términos que se ha dicho no es la misma que la que tiene su grupo, por lo que no se puede decir que mienta.

La concejala de Izquierda Unida responde a la socialista que no ha dicho que mienta, sino que no es exacto, porque su grupo no ha visto dicha carta o no se ha querido enseñar.

La concejala socialista continúa manifestando que en la comisión informativa también se explicó que la legislación es la misma para todas las guarderías, pero hay que tener en cuenta que hay guarderías de la Junta, concertadas o dadas a los municipios, siendo otra situación diferente porque la subvención también lo es, por lo que en función de la misma, es necesario establecer las cuotas y recalándose que si en el mes de septiembre conceden una subvención más alta que la previsión que se ha tenido en cuenta, se revisarían las cuotas, pero es necesario establecerlas antes del inicio del curso.

Iniciado un segundo turno, la concejala de Izquierda Unida, D^a. M^a. J. Pérez Alhambra, le dice al edil popular que los solaneros pagan parte de ese servicio al igual que ocurre con otros muchos que no se utilizan, como piscina, becas o subvenciones que no reciben. En cuanto a que es una cuota asumible, se debería preguntar a los padres, quienes han dejado claro lo que quieren, y en cuanto al mantenimiento del servicio, señala que al igual que otros que no reciben ningún tipo de subvención y también se mantienen. Por último, en cuanto a la baremación, dice no hay que perfilarla sino crearla, porque no se ha establecido ninguna y eso se debe hacer antes de fijar la cuota, pero teniendo en cuenta que una concejala del Partido Socialista está presente en las reuniones técnicas donde se adjudican o eligen beneficiarios, ayudas, etc., no tiene claro que la decisión sea técnica o política, dado que los trabajadores municipales quizás no trabajen igual solos que con la presencia del concejal.

El portavoz popular, D. Francisco Nieto Cañadas, toma la palabra para decir que ha visto personalmente la carta de la que se ha hablado y no la que refiere Izquierda Unida. Dice que en su anterior intervención, ha dicho que cada usuario debe hacer esfuerzos por pagar el servicio que utiliza, debiendo ser conscientes de la realidad de cada servicio y de que se puede tener lo que se puede pagar, señalando que queda muy bien apelar al sentimentalismo pero las necesidades hay que cubrirlas y hay que ser serios en las declaraciones, porque puede haber autónomos que no se les está pagando los servicios que han prestado y no ha visto tantos esfuerzos por parte de Izquierda Unida para que se les pague lo que se les debe. Finaliza diciendo, que durante esta legislatura se ha dado una buena solución a varios problemas en los que el Partido Popular ha trabajado en ello, y sin embargo, Izquierda Unida, en una reunión sobre el Cadig, manifestó que no querían saber nada del tema, por lo que si se hubiera actuado de la misma forma, cuarenta personas estaban en la calle.

Cierra el turno de intervenciones, el Sr. Alcalde, D. Luís Díaz-Cacho Campillo, manifestando que sería maravilloso prestar los servicios de forma gratuita, considerando que no es una cuota excesiva, máxime cuando se incorpora una adenda a esa cuota en la que a solicitud de las familias se puede realizar una propuesta de servicios sociales, aunque quizás fueran necesarias unas bases propuestas por dicho servicio y estudiarlas en la comisión de bienestar social. Por último, dice que nadie coacciona a ningún trabajador, respetan su independencia y sobre todo su profesionalidad, siendo quizás en estos momentos cuando son conscientes de cuál es el papel de cada trabajador.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, por ocho votos a favor de los concejales del grupo socialista, seis votos a favor de los concejales del grupo popular y dos votos en contra de los concejales del grupo de Izquierda Unida, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la **ORDENANZA N° 26 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL C.A.I. “HNAS BARRERA”**, en los términos transcritos, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO.- Publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y en un periódico de gran difusión, por plazo de treinta días hábiles, a efectos de posibles reclamaciones por cualquier interesado.

TERCERO.- Ante la ausencia de reclamaciones en el plazo mencionado, se entenderá elevado a definitivo el presente acuerdo.

5.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA N° 18 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A EMPRESARIOS ACOGIDOS AL VIVERO DE EMPRESAS, C.I.E.E.S Y C.N.T. PETRA MATEOS.-

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas y Preparación al Pleno celebrada el día 23/05/2013, que literalmente dice:

“2º.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN ORDENANZA 18: PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A EMPRESARIOS ACOGIDOS AL VIVERO DE EMPRESAS, C.I.E.E.S. Y C.N.T. “PETRA MATEOS”.

Se inicia el expediente con una propuesta de Alcaldía para la modificación del Precio Público por la prestación de servicios a empresarios que se instalen en los centros municipales habilitados al efecto, que en la actualidad son el Vivero de Empresas, el Centro de Iniciativas Empresariales y el Centro de Nuevas Tecnologías “Petra Mateos”. La propuesta va apoyada por un informe al respecto del Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento.

La modificación va orientada a uniformar la normativa y los criterios de aplicación de bonificaciones a determinados colectivos en los tres centros municipales, que en la actualidad están regulados por convenios diferentes, lo que da lugar a distinto trato e inseguridad jurídica.

El concejal del grupo popular, Serafín Alcázar, propone que en el supuesto de bonificación, y por analogía con los apartados b) y c), se establezca también una reducción del 50% de la cuota para las empresas instaladas en los tres centros municipales, cuyo número de miembros y/o socios sean mayores de 50 años (mínimo de 2 puestos de trabajo creados) y nunca menos de 3 en el caso de contratados directamente por la empresa.

Todos los concejales acogen favorablemente la propuesta, dictaminando favorablemente y por unanimidad de los siete componentes de la Comisión la propuesta de modificación de la ordenanza n° 18 Reguladora del Precio Público por la prestación de servicios a empresarios/as acogidos al Vivero de Empresas, al Centro de Iniciativas Empresariales y al Centro de Nuevas Tecnologías “Petra Mateos”, con el siguiente texto:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA N° 18 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A EMPRESARIOS/AS ACOGIDOS AL VIVERO DE EMPRESAS, DEL CENTRO DE INICIATIVAS EMPRESARIALES Y CENTRO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS “PETRA MATEOS”

Se propone la siguiente modificación:

El redactado del artículo 4º.- Tarifas, vigente en esta Ordenanza es el siguiente:

ARTÍCULO 4º.- TARIFAS.-

1.- Para aquellas empresas que se instalen en el Vivero de Empresas, C.I.E.E.S. y Centro de Nuevas Tecnologías “Petra Mateos” se fijan los siguientes precios únicos por el alquiler del espacio físico o módulo de empresa:

Primer año	0,75 €/m ²
Segundo año	1,00 €/m ² + I.P.C. Interanual
Tercer año	1,50 €/m ² + I.P.C. Interanual
Cuarto año	2,00 €/m ² + I.P.C. Interanual

2.- Se establece un precio único de 3,00 €/m² + I.P.C. Interanual por el alquiler del espacio físico o módulo de empresa para el quinto año. Es gratuita la utilización de la sala de reuniones, aula de informática, zona de aparcamiento y salón de actos, por las empresas que se encuentren instaladas en los tres centros. Para años sucesivos se aplicará la subida del I.P.C. a 31 de diciembre.

3.- Para aquellas empresas que se instalen en las oficinas del C.I.E.S. y que opten por la utilización de la calefacción del propio Centro, se establece un precio de 0,60 €/hora, según la lectura del número de horas que refleje el temporizador instalado para su efecto en el C.I.E.S. Para años sucesivos se aplicará la subida del I.P.C. a 31 de diciembre.

Estos precios por módulo tendrán bonificación en los siguientes casos:

- a) Reducción del 50% de la cuota para las empresas instaladas en el Vivero de Empresas, C.I.E.E.S. y Centro de Nuevas Tecnologías “Petra Mateos”, cuya fórmula jurídica esté contemplada entre las de trabajo asociado.
- b) Reducción del 50% de la cuota para las empresas instaladas en el Vivero de Empresas, C.I.E.E.S. y Centro de Nuevas Tecnologías “Petra Mateos”, cuyo número de mujeres empresarias y/o socias sea superior al 50% (mínimo de 2 puestos de trabajo creados) y nunca menos de 3 en el caso de contratadas directamente por la empresa.
- c) Reducción del 50% de la cuota para las empresas instaladas al Vivero de Empresas, C.I.E.E.S. y Centro de Nuevas Tecnologías “Petra Mateos”, cuyo número de jóvenes empresarios y/o socios sean menores de 30 años (mínimo de 2 puestos de trabajo creados) y nunca menos de 3 en el caso de contratados directamente por la empresa.
- d) Reducción del 75% de la cuota para las empresas instaladas en el Vivero de Empresas, C.I.E.E.S. y Centro de Nuevas Tecnologías “Petra Mateos”, promovidas por personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.
- e) Las empresas que contraten a trabajadores con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, por un periodo mínimo de seis meses podrán incrementar un 10% la reducción por contrato, acumulable a cualquiera de estas variables y hasta un máximo del 75% establecido.

En el caso de coincidir varias de estas variables, la reducción máxima establecida por acumulación será del 75% de la cuota.

Se establecen los siguientes precios por los servicios a prestar:

- Fotocopia simple (una cara) en DINA 4 0,05 € / unidad
- Fotocopia, doble cara DINA 4 0,10 € / unidad
- Fotocopia, en DINA 3 (una cara)..... 0,10 € / unidad
- Fotocopia, en DINA 3 (doble cara)..... 0,20 € / unidad
- Fax 0,20 € / unidad
- Encuadernación..... 1,50 € / unidad"

Se propone la inclusión de dos nuevos apartados, el d) y el g) en el mencionado artículo que una vez efectuada la modificación, quedaría con la siguiente redacción:

ARTÍCULO 4º.- TARIFAS.-

1.- Para aquellas empresas que se instalen en el Vivero de Empresas, C.I.E.E.S. y Centro de Nuevas Tecnologías "Petra Mateos" se fijan los siguientes precios únicos por el alquiler del espacio físico o módulo de empresa:

Primer año	0,75 €/m²
Segundo año	1,00 €/m² + I.P.C. Interanual
Tercer año	1,50 €/m² + I.P.C. Interanual
Cuarto año	2,00 €/m² + I.P.C. Interanual

2.- Se establece un precio único de 3,00 €/m² + I.P.C. Interanual por el alquiler del espacio físico o módulo de empresa para el quinto año. Es gratuita la utilización de la sala de reuniones, aula de informática, zona de aparcamiento y salón de actos, por las empresas que se encuentren instaladas en los tres centros. Para años sucesivos se aplicará la subida del I.P.C. a 31 de diciembre.

3.- Para aquellas empresas que se instalen en las oficinas del C.I.E.S. y que opten por la utilización de la calefacción del propio Centro, se establece un precio de 0,60 €/hora, según la lectura del número de horas que refleje el temporizador instalado para su efecto en el C.I.E.S. Para años sucesivos se aplicará la subida del I.P.C. a 31 de diciembre.

Estos precios por módulo tendrán bonificación en los siguientes casos:

a) Reducción del 50% de la cuota para las empresas instaladas en el Vivero de Empresas, C.I.E.E.S. y Centro de Nuevas Tecnologías "Petra Mateos", cuya fórmula jurídica esté contemplada entre las de trabajo asociado.

b) Reducción del 50% de la cuota para las empresas instaladas en el Vivero de Empresas, C.I.E.E.S. y Centro de Nuevas Tecnologías "Petra Mateos", cuyo número de mujeres empresarias y/o socias sea superior al 50% (mínimo de 2 puestos de trabajo creados) y nunca menos de 3 en el caso de contratadas directamente por la empresa.

c) Reducción del 50% de la cuota para las empresas instaladas al Vivero de Empresas, C.I.E.E.S. y Centro de Nuevas Tecnologías "Petra Mateos", cuyo número de jóvenes empresarios y/o socios sean menores de 30 años (mínimo de 2 puestos de trabajo creados) y nunca menos de 3 en el caso de contratados directamente por la empresa.

d) Reducción del 50% de la cuota para las empresas instaladas al Vivero de Empresas, C.I.E.E.S. y Centro de Nuevas Tecnologías "Petra Mateos", cuyo número

de componentes y/o socios sean mayores de 50 años (mínimo de 2 puestos de trabajo creados) y nunca menos de 3 en el caso de contratados directamente por la empresa.

e) Reducción del 75% de la cuota para las empresas instaladas en el Vivero de Empresas, C.I.E.E.S. y Centro de Nuevas Tecnologías “Petra Mateos”, promovidas por personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.

f) Las empresas que contraten a trabajadores con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, por un periodo mínimo de seis meses podrán incrementar un 10% la reducción por contrato, acumulable a cualquiera de estas variables y hasta un máximo del 75% establecido.

g) Reducción de hasta el 95 % de la cuota para:

- Empresas galardonadas en concursos o certámenes organizados por el Ayuntamiento de La Solana o en los que el mismo colabore, así como las iniciativas empresariales derivadas o procedentes de Proyectos de Centros Tecnológicos, Universidades y otros Organismos Públicos de Investigación, en los ámbitos de la Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación o en la I+D+i.
- Centros Tecnológicos, Universidades y otros organismos Públicos de Investigación, en proyectos relacionados con la I+D+i, las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación o el Medio-Ambiente.
- Organizaciones o Asociaciones Empresariales para el desarrollo de proyectos de cooperación en los ámbitos antes descritos.
- Organizaciones Sindicales para el desarrollo de actividades formativas o de asesoramiento dirigidas a desempleados.
- Fundaciones, Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro, para el desarrollo de proyectos de integración social y actividades formativas o de asesoramiento a desempleados, personas discapacitadas o en riesgo de exclusión social.

En el caso de coincidir varias de estas variables, la reducción máxima establecida por acumulación será del 95% de la cuota.

Se establecen los siguientes precios por los servicios a prestar:

- | | |
|---|-----------------|
| • Fotocopia simple (una cara) en DINA 4 | 0,05 € / unidad |
| • Fotocopia, doble cara DINA 4 | 0,10 € / unidad |
| • Fotocopia, en DINA 3 (una cara)..... | 0,10 € / unidad |
| • Fotocopia, en DINA 3 (doble cara)..... | 0,20 € / unidad |
| • Fax | 0,20 € / unidad |
| • Encuadernación..... | 1,50 € / unidad |

Inicia el debate el concejal del grupo municipal de Izquierda Unida, D. Bernardo Jesús Peinado Manzano, para aclarar que fue él quien formuló la propuesta de aplicar la bonificación a personas mayores de cincuenta años y con la que estuvieron de acuerdo todos los grupos. Manifiesta que vivimos en una situación económica, social y laboral dramática, que efectivamente ahoga a los autónomos, pero el problema es mucho más amplio, es un problema estructural de desastre económico, de una deuda pública que sigue creciendo y que agrava aún más la situación el hecho de ser el pueblo a quien más dinero adeuda la Junta. Se muestra a favor de la modificación de esta ordenanza por considerar que son medidas muy positivas, aunque los espacios ya eran muy económicos.

El portavoz popular, D. Francisco Nieto Cañadas, manifiesta el voto de su grupo a favor de la modificación de la ordenanza puesto que se trata de tres centros con distintas cuotas pero cumpliendo el mismo servicio, siendo lógica la unificación de criterios.

Cierra el turno de intervenciones el Sr. Alcalde D. Luís Díaz-Cacho Campillo, para manifestar que La Solana cuenta con una magnífica red de viveros de empresas para ayudar a los emprendedores, y con esta modificación se abre la posibilidad de poder investigar y cualquier persona que tenga un sueño pueda hacerlo realidad.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros, presentes, es decir, por ocho votos a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista, seis votos a favor de los concejales del Grupo Popular y dos votos a favor de los concejales del grupo de Izquierda Unida, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la **ORDENANZA FISCAL N° N° 18 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A EMPRESARIOS/AS ACOGIDOS AL VIVERO DE EMPRESAS, DEL CENTRO DE INICIATIVAS EMPRESARIALES Y CENTRO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS “PETRA MATEOS” DE LA SOLANA (CIUDAD-REAL)**, en los términos transcritos, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO.- Publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y en un periódico de gran difusión, por plazo de treinta días, a efectos de posibles reclamaciones por cualquier interesado.

TERCERO.- Ante la ausencia de reclamaciones en el plazo mencionado, se entenderá elevado a definitivo el presente acuerdo.

6.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE N° 3/2003, DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS.-

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas y Preparación al Pleno celebrada el día 23/05/2013, que literalmente dice:

“3º.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 03/2013 TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS.-

Se presenta el expediente que consta de una providencia de Alcaldía para iniciar el procedimiento de modificación de créditos presupuestarios en la modalidad de Transferencias entre partidas de diferente grupo de función que no afectan a gastos de personal.

El objetivo de esta propuesta es adecuar el fin y la justificación de la subvención presupuestada para la instalación del proyecto empresarial en el Polígono Industrial de Los Galanes Sociedad Cooperativa de Castilla-La Mancha, ya que inicialmente en el presupuesto de 2013 figura en el grupo 4º de Transferencias Corrientes (subvenciones al mantenimiento y desarrollo de la actividad) y se debe trasladar el mismo importe al grupo 7, Transferencias de Capital (subvenciones a la inversión).

Se acompaña el preceptivo informe favorable del Interventor de Fondos y el certificado sobre disponibilidad del crédito a minorar.

Toma la palabra el concejal de Izquierda Unida interesándose sobre el procedimiento a seguir en la justificación de la subvención y la publicidad de la concesión. A estas preguntas

responde el Interventor que al ser una subvención nominativa, el trámite de publicidad se cumple con la exposición al público de la modificación presupuestaria durante los quince días posteriores a la publicación del anuncio en el B.O.P., transcurrido ese plazo y si no ha habido reclamaciones, o han sido resueltas en caso de producirse, se firmaría un convenio entre las partes. Sobre la justificación del gasto se rige por lo estipulado en la Ley General de Subvenciones.

El grupo popular no encuentra objeciones a la propuesta, manifestando que la va a respaldar en los términos que está planteada.

Acto seguido, se dictamina favorablemente con seis votos a favor de los concejales del grupo socialista y los concejales del grupo popular, y la abstención del concejal de Izquierda Unida, la propuesta de modificación presupuestaria por transferencia de créditos en los siguientes términos:

A).- ALTAS. PRESUPUESTO DE GASTOS.

<u>Partida</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
43300.770.01	Proyectos Empresariales.- Los Galanes Sociedad Cooperativa de Castilla-La Mancha.....	12.000,00
	TOTAL ALTAS.....	12.000,00

A).- TRANSFERENCIA: BAJAS. PRESUPUESTO DE GASTOS.

<u>Partida</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
43300.479.00	Proyectos Empresariales.- Cooperarivas.....	12.000,00
	TOTAL BAJAS	12.000,00

Inicia el turno de debate la concejala de Izquierda Unida, D^a. M^a. J. Pérez Alhambra, para manifestar que ya estuvieron de acuerdo en el año 2.010 cuando se trató la propuesta de un grupo de personas para constituirse en cooperativa y de la que formaría parte el ayuntamiento cediendo el terreno como aportación, pero empezó la legislatura actual y todo quedó en nada. Dice que el cooperativismo esta cobrando importancia y es de justicia que tras la propuesta de este ayuntamiento de ceder terrenos y entrar a formar parte de la cooperativa, no dejarlos en la estacada, si bien, solicita que se elaboren unas bases para crear una línea de subvenciones para otras posibles cooperativas que puedan surgir.

El portavoz popular, D. Francisco Nieto Cañadas, manifiesta que se trata de un cambio de denominación para que sea acorde con la legalidad vigente, por lo que su grupo se muestra de acuerdo con la aprobación de este punto.

Cierra el debate el Sr. Alcalde, D. Luís Díaz-Cacho Campillo, manifestando el apoyo de su grupo a este punto y se muestra de acuerdo en que en la comisión pertinente se estudie la posibilidad de elaboración de unas bases para su posible inclusión en próximos presupuestos, ya que se trata de un sector importante que crea empleos sociales arraigados al territorio.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros, presentes, es decir, por ocho votos a favor de los concejales

del grupo socialista, seis votos a favor de los concejales del grupo popular y dos votos a favor de los concejales del grupo municipal de Izquierda Unida, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 03/2013 por transferencia de créditos, dentro del vigente presupuesto del ejercicio 2.013, tal y como ha sido presentada, de conformidad con lo establecido en los artículos 179 y 180 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

SEGUNDO.- Expóngase al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por periodo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones sean oportunas ante el Pleno de la Corporación. La presente modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

7.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE ANEXO AL PRESUPUESTO 2013 SOBRE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ENTIDAD CÁRNICAS NAGAS, S.L.-

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas y Preparación al Pleno celebrada el día 23/05/2013, que literalmente dice:

“4º.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA CÁRNICAS NAGAS S.L.

Comenta el Alcalde que este expediente tiene su inicio en el año 2004, cuando por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 13 de octubre de ese año, acordó que “se proceda a establecer el suministro de agua y luz a la parcela 11 del polígono 34”, previo estudio de los servicios técnicos municipales, a la explotación ganadera Cárnica Nagas S.L. incluida en el ACUERDO GLOBAL que obligaba a las explotaciones ganaderas situadas dentro del casco urbano a establecerse fuera del mismo. Tras esa resolución, se sucedieron otras del mismo Órgano Municipal destacando el acuerdo de la J.G.L. de fecha 24 de noviembre de 2004 que en su punto 2.23 aprueba un presupuesto para la obra de suministro eléctrico por un importe de 16.340,00 € más IVA.

Una vez realizada la obra, los gastos justificados presentados por la solicitante ascienden a la cantidad de 12.929,73 €, iva incluido. Esta información, junto con otra relacionada con el asunto, se desprende del informe realizado al respecto por el ingeniero técnico municipal D. Bernardino Guerrero Sevilla, documento que se incorpora al expediente.

La providencia de Alcaldía conviene en la concesión de una subvención nominativa por parte de este Ayuntamiento a la empresa Cárnica Nagas S.L., por el traslado de forma voluntaria e incondicional de su corral de ganado fuera del casco urbano; a tal efecto promueve que se inicie el correspondiente expediente de modificación presupuestaria.

El informe preceptivo del Interventor de Fondos, literalmente dice:

“ En relación con la propuesta que antecede sobre desarrollo del crédito de la aplicación presupuestaria 41900.77000 Agricultura, Ganadería y Pesca (Consejo Local Agrario). Traslado instalación ganadera, con la inclusión del anexo al presupuesto de la siguiente subvención nominativa:

EMPRESA	FINALIDAD	IMPORTE
Cárnica Nagas S.L.	Traslado Instalación Ganadera	11.146,32 €

y que formula la Alcaldía-Presidencia.-

PRIMERO.- Que en el presupuesto del año 2013, existe la aplicación presupuestaria 41900.77000 denominada Agricultura, Ganadería y Pesca. Traslado Instalación Ganadera, cuya consignación es de 20.000,00 €.

SEGUNDO.- Dicho anexo al presupuesto, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a los que se refiere el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez aprobado inicialmente el anexo, se publicará en el BOP por un plazo de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, la realización de este anexo al presupuesto del año 2.013 no supone un cambio en la situación de equilibrio presupuestario.

CUARTO.- Por ello se estima que es posible la aprobación del Anexo al presupuesto de la subvención nominativa de la aplicación presupuestaria 41900.77000 Traslado instalaciones ganaderas, en la forma y términos que se expone en el expediente adjunto”

Los concejales de todos los grupos políticos recaban información sobre el expediente, el origen y el desarrollo del mismo. Estas cuestiones son resueltas con la aportación al expediente del informe del técnico industrial del Ayuntamiento y otras aclaraciones solicitadas al Interventor de Fondos y al Tesorero municipal.

*Acto seguido, se dictamina favorablemente con los seis votos de los concejales de los grupos socialista y popular, y la abstención del concejal del grupo Izquierda Unida la propuesta de desarrollo de crédito presupuestario de la aplicación **41900.77000 Agricultura, Ganadería y Pesca (Consejo Local Agrario). Traslado Instalación Ganadera**, con la inclusión como anexo al Presupuesto Municipal 2.013 de la siguiente subvención nominativa:*

EMPRESA	FINALIDAD	IMPORTE
Cárnicas Nagas S.L.	Traslado Instalación Ganadera	11.146,32 €

En primer lugar, el concejal de Izquierda Unida, D. Bernardo Jesús Peinado Manzano, manifiesta que le resulta chocante que después de tantos años no esté resuelto este asunto, pero su grupo lejos de no querer cumplir los compromisos que se adquirieron en el año 2004, cuando eran años de vacas gordas, considera que se deben cumplir, por lo que si jurídicamente no hay ningún problema para ello, están de acuerdo en el pago de la subvención al igual que se hizo en su momento con el resto de empresas que trasladaron su actividad ganadera fuera del casco urbano.

El portavoz popular, D. Francisco Nieto Cañadas, manifiesta que este asunto está en el contexto del acuerdo que se tomó con los ganaderos para subvencionarles la salida de su actividad del casco urbano, considerando que se ha tardado mucho tiempo en pagar esta subvención, máxime cuando entonces si había disponibilidad de fondos y al resto de ganaderos se les abonó.

El Sr. Alcalde, D. Luís Díaz Cacho Campillo, manifiesta que es un tema que viene de largo, aunque es cierto que la inversión se llevó a cabo en el año 2008 pero hay que resolver problemas.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros, presentes, es decir, por ocho votos a favor de los concejales del grupo socialista, seis votos a favor de los concejales del grupo popular y dos votos a favor de los concejales del grupo municipal de izquierda unida, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el desarrollo del crédito de la aplicación presupuestaria 41900 77000, denominada “Agricultura, Ganadería y Pesca (Consejo Local Agrario).Traslado de instalación ganadera”, con la inclusión como anexo al presupuesto municipal 2013, de la subvención nominativa en los términos expuestos.

SEGUNDO.- Expóngase al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por periodo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones sean oportunas ante el Pleno de la Corporación. La presente modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

8.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 2 DE LAS ORDENANZAS MUNICIPALES DE EDIFICACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE LA SOLANA (CIUDAD-REAL).-

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, de fecha 27/05/2013, que literalmente dice:

“Modificación Puntual nº 2 Ordenanzas Municipales de Edificación del Plan de Ordenación Municipal.-

Por el Secretario de la Comisión se dan las oportunas explicaciones sobre tal Modificación, indicando que los objetivos que pretende cumplir la misma son los siguientes:

1. Aclaración de la vinculación de los espacios bajo-cubierta.

La vinculación de los espacios situados en planta bajo cubierta, que en el P.O.M. actual no queda suficientemente clara, queda definida en el nuevo documento de la siguiente forma: *“El acceso a la misma podrá contar con elementos de circulación comunes que posibiliten la división horizontal,...”*.

2. Aclaración de la regulación del uso compatible comercial en edificios de uso plurifuncional para las Ordenanzas Casco antiguo [CA], Manzana Cerrada [MC1] y [MC2], Manzana Abierta [MA] y Unifamiliar Intensivo [RUI].

En el actual P.O.M. se permite el uso comercial en plantas sótano y semisótano en edificio de uso exclusivo, no siendo así en edificio plurifuncional, con la presente Modificación se permite dicho uso en todos los edificios.

3. Rectificar y aclarar requisitos relativos a retranqueos y condiciones estéticas para la Ordenanza de Edificación Manzana Cerrada [MC].

La Modificación introduce los siguientes cambios:

- En Tipología Edificatoria MC1 se permite en aquellas edificaciones con fachadas de longitud igual o menor de 5,00 metros, la edificación podrá retranquearse de su

lindero frontal.

- Dentro del apartado Ocupación Máxima, se admite la edificación en planta primera sin retranqueo a lindero de fondo siempre que la altura de la cara superior del forjado de techo de esta planta, no supere en más de 8,50 metros la cota de la rasante de fachada del edificio del fondo (Fig. 04)

Chaflanes:

El actual P.O.M. establece que las edificaciones en esquina se retranquearán formando chaflán, con frente mínimo de 3 metros, exceptuándose los casos en que el ángulo formado por las fachadas que conforman la esquina sea mayor de 120°, la Modificación añade: *"...así como en casos en los que por su situación topográfica sea inviable el tráfico rodado por la existencia de grandes desniveles entre calles perpendiculares salvados por muros de contención o tramos de escaleras, previo informe de los Servicios Técnicos Municipales"*.

- Alineaciones y rasantes: En la Modificación se introduce:

Alineaciones: Los edificios se situarán sobre las alineaciones oficiales que son las que se definen en el correspondiente plano de Ordenación, salvo los ajustes que determinen los Servicios Técnicos Municipales en base a la ampliación razonable del viario.

Rasantes: Serán de aplicación las que definen las actuales aceras, salvo en la rectificación de alineaciones o cuando se estime oportuno por los Servicios Técnicos Municipales.

- Cubierta:

Se modifican las pendientes de cubierta que el P.O.M. establece, pasando a ser la máxima del 60% y la mínima del 15%.

Con la Modificación propuesta se permite la solución de buhardilla en Tipología Edificatoria MC1.

Una vez hechas las debidas aclaraciones y debatido el asunto, la Comisión dictaminó, por unanimidad, someter a la aprobación del Pleno Municipal la Modificación Puntual nº 2 de las Ordenanzas Municipales de Edificación del P.O.M."

Inicia el turno de debate el concejal de Izquierda Unida, D. Bernardo Jesús Peinado Manzano, para manifestar que su grupo no comprende las desigualdades que se producen en las normas urbanísticas y que en una misma calle existan diferencias entre unos tramos y otros, considerando que dentro de los límites legales, en vez de entorpecer, se deben dar las máximas facilidades a la población. Se muestra de acuerdo con la modificación, no obstante, solicita que se facilite por los técnicos municipales los casos en que puedan concurrir las excepciones que se mencionan en el texto.

El portavoz popular, D. Francisco Nieto Cañadas, manifiesta que con esta modificación se trata de dar legalidad a lo que ya es legal, ya que se aplicaba la parte más restrictiva de la ley, por lo que con esta modificación se vienen a normalizar situaciones que estaban consolidadas y que no infringían la norma. Termina su intervención aceptando las modificaciones que se proponen porque benefician al vecino y solicitando que se concluya de una vez por todas un Plan de Ordenación Municipal para La Solana.

El Sr. Alcalde, D. Luís Díaz Cacho Campillo, muestra el acuerdo de su grupo con las modificaciones elaboradas por los servicios técnicos municipales, ya que clarifican, flexibilizan y atienden propuestas y demandas de los ciudadanos, señalando que es cierto que desde el año 2006 se está trabajando en un Plan de Ordenación Municipal pero va mas lento de lo que todos hubiéramos querido. En estos momentos, el documento cuenta con el informe de sostenibilidad ambiental aprobado y la empresa a la que se adjudicó el contrato sigue trabajando, pero dado que la tramitación es tan lenta y con esta modificación puntual se solucionan problemas y aspectos de relevancia, por eso se ha elaborado este documento, incluso ha encargado a los

técnicos municipales la posibilidad de elaborar un documento referido al suelo rústico para poder adecuarnos a la LOTAU mientras se sigue redactando el Plan de Ordenación Municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Legislativo 1/2010 de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha, artículo 150 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Castilla La Mancha y artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de Bases de Régimen Local, en cuanto al objeto de las Ordenanzas Municipales de Edificación, así como el procedimiento para su aprobación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros, presentes, es decir, con ocho votos a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista, seis votos a favor de los concejales del Grupo Municipal Popular y dos votos a favor del Grupo Municipal Izquierda Unida, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la SEGUNDA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS ORDENANZAS MUNICIPALES DE EDIFICACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE LA SOLANA (CIUDAD REAL), tal y como ha sido redactada por los servicios técnicos municipales.

SEGUNDO.- Someter a información pública por plazo de treinta días en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad-Real y en un periódico de gran difusión el texto de la modificación, a efectos de reclamaciones y sugerencias por cualquier interesado, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora Bases de Régimen Local.

TERCERO.- Ante la ausencia de reclamaciones en el plazo mencionado, se entenderá elevado a definitivo el presente acuerdo.

CUARTO.- Remitir el acuerdo junto con el texto de la Ordenanza a la Delegación Provincial de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

9.- SOLICITUD DE D. PEDRO VALDEPEÑAS LÓPEZ DE DECLARACIÓN DE COMPATIBILIDAD PARA EJERCICIO DE ACTIVIDAD PRIVADA.-

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas y Preparación al Pleno celebrada el día 23/05/2013, que literalmente dice:

“5º.- SOLICITUD DE PEDRO VALDEPEÑAS LÓPEZ DE REVISIÓN DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO.-

Antes de tratar este punto se informa a los Sres. Concejales que se ha incorporado al expediente, después de enviar la convocatoria del orden del día, una solicitud José Ángel Díaz-Mayordomo García, que incluye, entre otras peticiones, que se le reconozca la compatibilidad de su puesto de trabajo.

En el expediente figura un borrador de “protocolo de actuación”, elaborado por la Asesora Jurídica del Ayuntamiento, que de ser aprobado, regularía un procedimiento para la reducción a petición propia, del complemento específico de los empleados municipales, lo que les habilitaría para la autorización de compatibilidad de una segunda actividad.

Por parte de todos los concejales se decide aparcarse para otra comisión el estudio del Protocolo antes referido, quieren darse más tiempo para recabar información y asesorarse sobre lo dispuesto al respecto en la Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. También se decide no estudiar la solicitud de José Ángel Díaz-Mayordomo García pues, aunque pide la compatibilidad, no hace mención expresa a la

adecuación de su complemento específico, además la otra petición que realiza no es competencia de esta Comisión.

Se central el debate en el asunto inicial de este punto, que es la petición del funcionario D. Pedro Valdepeñas López de revisión del complemento específico para que se ajuste al tope estipulado por la ley con el fin de que no sea impedimento para la solicitud de la autorización de COMPATIBILIDAD con una segunda actividad que pidió con anterioridad.

A la solicitud de compatibilidad con una segunda actividad a realizar en el ámbito privado, se informó al respecto por la asesora jurídica del Ayuntamiento, que extractado fue comunicado al interesado en los siguientes términos:

“ La incompatibilidad para el desempeño de actividad privada, vine recogida en el art. 16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas:

“Asimismo, por excepción y sin perjuicio de las limitaciones establecidas en los artículo 1.º 3, 11, 12 y 13 de la presente Ley, podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporte la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30 por 100 de su retribución básica, excluidos los conceptos que tenga su origen en la antigüedad”.

Se trata de una incompatibilidad relativa, derivada del complemento específico que percibe, ya que supera el 30% de las retribuciones básicas, excluida la antigüedad.

Por tanto, como condición previa para su reconocimiento, deberá solicitar la reducción del complemento específico hasta los topes fijados por la Ley; posteriormente su solicitud pasará a conocimiento del Ayuntamiento Pleno, al objeto de que se adopte la resolución que considere necesaria.”

También hay informe de la técnica de Personal que, entre otros aspectos, indica que entre los conceptos valorados en el complemento específico de los empleados del Ayuntamiento no existe ninguno que incluya la exclusividad o incompatibilidad del puesto de trabajo.

Tras debatir el asunto, vistos los informes técnicos que acompañan la solicitud y en base a la legislación vigente, por unanimidad de los siete concejales asistentes se dictamina favorablemente autorizar la reducción del complemento específico que actualmente cobra D. Pedro Valdepeñas López para que quede en el 30% del importe de las retribuciones básicas que percibe en función de su puesto de trabajo, excluyendo el concepto de antigüedad. Una vez aprobada la reducción del complemento específico, y al no haber impedimentos legales que lo prohíban, se autorizaría al solicitante la compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas.”

En primer lugar el concejal del grupo municipal de Izquierda Unida, manifiesta que mantienen el voto emitido en la comisión informativa en la que se informó que era preceptivo conceder la compatibilidad siempre que se cumplan los requisitos que exige la ley, por lo que sólo cabe dar el cauce correspondiente a la solicitud del trabajador municipal.

El portavoz popular, D. Francisco Nieto Cañadas, manifiesta que su grupo entiende la situación desde fuera de la corporación y que profesionales que ejercen un puesto de trabajo en la administración, puedan ejercer otro fuera de la misma, por eso preguntaron en la comisión si la decisión que se pudiera tomar podría tener algún efecto en cuanto a la imposibilidad de reducir el complemento específico, pero dado que por ley se puede bajar dicho complemento, no son ellos los que pueden impedir que esta persona desempeñe un segundo puesto de trabajo fuera de la administración. Concluye diciendo que durante un tiempo se ha estado

desempeñando esa actividad percibiendo esa parte del complemento específico, por lo que pregunta quién es responsable de esta situación, dado que se debería haber actuado antes, pero para el futuro, dejar claro que cualquier trabajador, que vaya a realizar una actividad fuera del Ayuntamiento sepa que tiene que pedir la compatibilidad, por tanto, mantienen el voto emitido en la comisión informativa.

El Sr. Alcalde, D. Luís Díaz Cacho Campillo, manifiesta que no es momento de poner trabas al emprendimiento, sino todo lo contrario, porque cuantas más personas cumplan la legalidad, más posibilidad de empleo e impuestos se recaudan. La competencia en igualdad de circunstancias no es mala y se necesitan emprendedores que generen empleo y ahora más que nunca, las administraciones debemos ser ejemplo de ética y comportamiento. En cuanto al tiempo en que el interesado ha podido estar trabajando, dice que el alcalde es responsable de los trabajadores durante el horario de trabajo, pero fuera de él entran en juego otras administraciones, como la inspección de trabajo así como las denuncias de particulares.

En virtud de lo anteriormente expuesto y a la vista de la solicitud formulada por D. Pedro Valdepeñas López, de acuerdo con lo establecido en los artículos 11 a 16 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, 50.9 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros, presentes, es decir, con ocho votos a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista, seis votos a favor de los concejales del Grupo Municipal Popular y dos votos a favor del Grupo Municipal Izquierda Unida, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Reconocer al trabajador municipal D. PEDRO VALDEPEÑAS LÓPEZ, compatibilidad para el ejercicio de actividad privada, por cuenta propia, como electricista, previa reducción de las retribuciones complementarias hasta alcanzar el 30% de las retribuciones básicas, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad. Dicho reconocimiento no podrá modificar la jornada de trabajo y horario del interesado, y quedará automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público.

SEGUNDO.- La reducción del complemento específico surtirá efectos desde el día primero del mes siguiente a la notificación de presente acuerdo y deberá permanecer en esta situación como mínimo durante seis meses.

TERCERO.- Si el empleado municipal cesa en la actividad privada y una vez transcurrido el plazo de seis meses establecido, puede volver a solicitar la modificación del complemento específico recuperando su importe previo a la reducción. De igual modo, deberán transcurrir otros seis meses desde la fecha en que se haga efectiva la solicitud del aumento del complemento específico a su cuantía originaria para poder volver a solicitar una nueva reducción del mismo como consecuencia de nueva solicitud de compatibilidad.

10.- PROPUESTA DE IZQUIERDA UNIDA RELATIVA AL ESTUDIO, VALORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA FAVORECER LA EJECUCIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LA SOLANA.-

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas y Preparación al Pleno celebrada el día 23/05/2013, que literalmente dice:

“1.- MOCIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA AL RESPECTO DE ESTUDIAR, VALORAR Y EJECUTAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA FAVORECER LA EJECUCIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LA SOLANA.-

Con fecha 21 de mayo del presente año, se presenta en el Registro General de la Corporación la moción referenciada que textualmente dice:

La necesidad de una política de desarrollo económico y social sostenible, que de cobertura a las problemáticas y necesidades de la sociedad deber de ser una prioridad de todos los poderes públicos.

La situación de desempleo masivo que se ha producido en los últimos años debe de ser afrontada con acciones coordinadas e impulsadas desde los poderes públicos competentes en coordinación con los actores implicados a todos los niveles.

La necesidad de suelo industrial en cantidad y calidad en La Solana ha sido y es una necesidad sentida por la ciudadanía, a la vez que la mejora de nuestras comunicaciones por carretera y los accesos a la localidad sigue siendo una necesidad primordial en el momento actual.

En La Solana desde hace varios años está paralizada una obra de ejecución de una zona industrial en la zona de acceso a la localidad, en la carretera de Valdepeñas, situación de parálisis que ha sido poco estudiada y debatida en el Ayuntamiento de La Solana.

Teniendo en cuenta la situación de paro que está arrasando nuestra comarca, la necesidad de acciones de promoción industrial de calado estructural, unidas al desarrollo de políticas activas de empleo y de creación de alternativas de desarrollo endógeno y apoyo a nuestros sectores estratégicos como el agrario, es necesario instar a las administraciones con competencias directas en el desarrollo económico, que apliquen estas medidas concretas y coordinadas con los territorios y sus poblaciones.

Desde Izquierda Unida se ha tenido conocimiento de que se está negociando con la Junta de Comunidades una posible solución al tema del Polígono Industrial, debiendo desde el Ayuntamiento de La Solana estudiar, valorar y debatir la situación, para cubrir los siguientes objetivos:

- *Dar participación a todos los grupos políticos con representación municipal en la toma de decisiones sobre una infraestructura que comenzó y se desarrolló con polémica y falta de información.*
- *Abrir un proceso de diálogo participativo que de transparencia al desarrollo del polígono industrial y la política de empleo en la localidad y nuestra comarca. Evitando situaciones extremas a la hora de tomar decisiones, como falta de tiempo y perspectiva, que han acontecido en otros asuntos recientemente tratados en el Ayuntamiento.*
- *Toma en consideración de las aportaciones que desde los diferentes agentes sociales, grupos políticos municipales y ciudadanía en general tengan que ver con la temática y problemática en cuestión de desempleo y económica, como es el desarrollo industrial.*
- *Puesta en conocimiento del estado actual de la obra, deterioro del desarrollo ejecutado, situación legal y administrativa de la misma, convenios incumplidos, financiación exacta que ha aportado el Ayuntamiento de La Solana, Ministerios y la JCCM, así como programas y alternativas de desarrollo del mismo por fases.*
- *Usos para este desarrollo urbanístico, modificaciones en caso necesario del ordenamiento urbano, problemáticas concretas de construcción debido a su ubicación.*
- *Situación estructural, legal y administrativa de los Módulos Nido, ubicados en el terreno del polígono industrial.*

Por tanto desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida PROPONEMOS AL PLENO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO

- ***Que se convoque de forma urgente la Comisión de Promoción Económica y Agricultura del Ayuntamiento de La Solana para estudiar, valorar y planificar las acciones necesarias para el desarrollo sostenible y apropiado del suelo industrial y con fines económicos del municipio.***
- ***Que el desarrollo de esta infraestructura pase en primer lugar como aspecto imprescindible por instar a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a que dentro de las acciones de promoción económica y empleo que esta desarrollando, objeto de su competencia, dote presupuestariamente la partida necesaria para finalizar de forma progresiva el desarrollo de este suelo industrial, dotando y promoviendo el mismo como proyecto de interés general para la comarca.***

El concejal de Izquierda Unida, Bernardo Manzano defiende la moción presentada, argumenta su presentación en la preocupación de su Grupo Municipal sobre que el tema del Parque Empresarial, con toda la problemática que conlleva en cuanto a la situación financiera y al estado de abandono y deterioro de las obras ejecutadas. Quiere que no nos estalle y se convierta en una resolución de “hechos consumados” que no de margen de maniobra y ni capacidad de reacción al Ayuntamiento ni a la sociedad solanera como ha ocurrido en otros casos.

Para facilitar el debate y el estudio de la moción manifiesta que su grupo no pondrá inconveniente en desagregar las dos propuestas de acuerdo que se incluyen, mostrando su conformidad para que se voten por separado.

Tras un amplio debate, se dictamina favorablemente y por unanimidad de los siete concejales asistentes a la comisión que en base al interés general de la población y a su desarrollo económico se convoque de forma urgente la Comisión de Promoción Económica y Agricultura del Ayuntamiento, para que con carácter monográfico se estudien, valoren y planifiquen las acciones necesarias en torno al Parque Empresarial.

La otra propuesta de acuerdo que incluye la moción, que es la petición a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para que en el ejercicio de sus competencias habilite fondos para finalizar de forma progresiva las obras del Parque Empresarial, dotando y promoviendo el mismo como proyecto de interés general para la comarca; se dictamina con el único apoyo del concejal de Izquierda Unida, los tres concejales del grupo socialista se abstienen y los tres concejales del grupo popular votan en contra, argumentando su voto en que ellos antes de realizar la petición a la Junta quieren estudiar, en la comisión que se va a convocar al respecto, la situación del expediente y constatar el avance de las negociaciones emprendidas con la Administración Autonómica.”

Inicia el turno de debate el concejal de Izquierda Unida, D. Bernardo Jesús Peinado Manzano, manifestando que la comisión de promoción económica no se reúne desde hace muchísimo tiempo y teniendo en cuenta que el expediente del parque empresarial data de mucho tiempo atrás echa de menos la inclusión de un informe donde se relate todo lo acontecido durante este tiempo. La construcción de un polígono de tales características es muy compleja, pudiendo todos observar como la situación de los polígonos de España es un desastre debido a la recesión económica, que ha provocado el cierre de empresas y la supresión de puestos de trabajo. En su momento, su grupo votó a favor de un desarrollo industrial de la localidad, si bien, se debería haber planteado por fases, pero asumiendo los errores pasados, dicen que este polígono debería estar ejecutado desde hace mucho tiempo aprovechando la bonanza económica, dejándose pasar muchos trenes en este municipio, como ocurrió con la autovía, no iniciándose acciones por parte del partido socialista para que una autovía pasase por La Solana, así como disponer de un suelo industrial en condiciones hasta que se inició este expediente, aunque en mal momento y mal planteado. Entonces, se decía que la Junta de Comunidades nos ampararía en este proyecto y si fallaba el convenio firmado se renovararía, que

era una inversión cuya financiación era muy barata, incluso que la propia Junta ayudaría a captar empresas de envergadura para su instalación en el polígono, llegando a hablar de una empresa, GLA, que crearía 500 empleos por lo que se necesitaba suelo industrial para su implantación. No se ha hecho política industrial en esta localidad, sólo dos polígonos pequeños detrás de la variante, mal ubicados y utilizados. Continúa argumentando, que el año pasado se decía que si no se incrementaban las cuotas de los cursos del centro de adultos, se cerraría, o lo que ha ocurrido con el CADIG, por lo que se teme que con el parque empresarial pase algo similar y se acate la decisión de la Junta como ocurrió también con el centro de día de La Solana. Dice que se ha hablado mucho de las competencias de las administraciones, de hecho el Partido Popular está elaborando una ley de la administración pública y en la que regirá el principio una administración, una competencia, porque dicen que hay administraciones muy despilfarradoras y negativas gestionando servicios, como son los ayuntamientos, que hay que amputar y pasar las competencias a las diputaciones, que en su opinión, están mas anquilosadas que los ayuntamientos y menos funciones tendrían que tener. Las competencias de desarrollo económico y promoción industrial corresponden a la Junta de Comunidades, así lo establece la Constitución y nuestro Estatuto de Autonomía, e igualmente ley de bases no establece que los ayuntamientos tengan competencias en el desarrollo industrial, poniendo como ejemplo al ayuntamiento de Tomelloso, pueblo insignia en reivindicaciones como el ave, hospital, comisaría, ITV..., consiguiendo varias de ellas gracias a la tenacidad de sus ciudadanos y gobernantes en esas reivindicaciones. Continúa argumentando, que dado que la Junta de Comunidades está vendiendo “a bombo y platillo” que va a destinar noventa millones de euros para promoción económica y empresarial, podría destinar una partida al desarrollo industrial de La Solana, puesto que es una localidad de gran población e importante en la zona de la Mancha, puerta de entrada a los Campos de Montiel, y sin embargo, se ha gastado en publicidad 2,5 millones de euros y quieren que el ayuntamiento compre el polígono por tres millones, siendo ése el colmo de los absurdos. La Junta de Comunidades destina en La Solana, según datos de gaceta, sólo 32 euros por persona en política de formación, mientras que la media en otras poblaciones de entidad similar es de 124 euros, por lo que si otros pueblos hacen las reivindicaciones que consideran adecuadas para ellos, porque nosotros tenemos que hacer lo que la “Santísima Junta” diga. Concluye su primera intervención, manifestando que La Solana y su comarca necesitan suelo industrial, por eso se debe pedir a la Junta que ejecute el polígono por fases, dado que es ella la que tiene el dinero, tanto lo que debe a este Ayuntamiento como lo que debe destinar a promoción económica, y sería un error, consentir que se pague con nuestro propio dinero las inversiones, con una tasa de paro en la localidad que asciende a 2438 personas, por lo que con tales datos se requiere un esfuerzo y reivindicar que queremos ser prioritarios para el gobierno regional que también nos representa.

El portavoz popular, D. Francisco Nieto Cañadas, le dice al concejal de Izquierda Unida que no fue ése el inicio del polígono, señalando que los concejales que ahora están presentes, tampoco lo estaban en la corporación, pero el partido popular comenzó la pelea mucho antes. Dice que hay que estudiar los documentos firmados entre el Ayuntamiento y la Junta y aunque la Constitución atribuya las competencias a las Comunidades Autónomas en desarrollo industrial, otra cosa muy distinta son los acuerdos individuales que se toman con los respectivos Ayuntamientos. De la lectura del primer acuerdo se entiende el motivo de la firma del segundo, que no es otro, que la imposibilidad de cumplir aquél en tiempo y en venta de terrenos y así lo denunció el Partido Popular en su momento. En el primer acuerdo se incluían la mitad de metros cuadrados ampliándose después a través de la adenda, sólo con la pretensión de seguir cogiendo fondos para la caja única porque no tenía sentido actuar en un millón de metros cuadrados, pero era muy bonito decir que cuanto mayor fuera el polígono más empleo se crearía, siendo ésa la situación que nos ha creado los problemas que ahora tenemos. También es de la opinión de que se debería haber trabajado más en el desarrollo de la localidad, y ni siquiera en conseguir la autovía, sino que con accesos al polígono y tres kilómetros de carretera que se hubieran arreglado, hubiera sido suficiente, pero en la historia de muchos años del partido socialista en La Solana han pasado muchas cosas y en la ambición que se tenía de vender lo positivo de todo, por ejemplo, cuando se preguntaba el porqué no se conseguía un centro de adultos, se decía que se llegaría a un acuerdo y así se creó un centro de adultos concertado.

Continúa argumentando, que su grupo votará a favor del primer punto de la moción, en cuanto al segundo y una vez analizadas todas las consecuencias, actualmente estamos ante una realidad muy diferente en la que la Junta de Comunidades coge una administración regional en quiebra y aunque La Solana tiene derecho a todo lo que se ha dicho y a mucho más, sólo se puede tener lo que se puede pagar. Dice que se alegra de que Tomelloso, localidad gobernada por el Partido Popular, haya conseguido todo lo que se ha comentado, o Socuéllamos, también gobernada por su partido, que sufragó su propio polígono industrial porque no les concedían subvención. Concluye diciendo que es necesario estudiar los acuerdos firmados entre el Ayuntamiento y la Junta, así como los acuerdos que se puedan alcanzar, porque no hay que negar que el polígono es un problema importante que necesita mucho dinero, debiendo tener en cuenta, además, que existen reclamaciones judiciales de algunos vecinos pendientes de resolución, por eso el Partido Popular, está en la actitud de corregir todos los errores y negociar las mejores salidas posibles en asuntos tan importantes como éste, desde un punto de vista económico y de extensión. Por tanto, están de acuerdo con el primer punto de la moción y en cuanto al segundo, habrá que estudiar el desarrollo del polígono en todos estos años.

El Sr. Alcalde, D. Luís Díaz-Cacho Campillo, manifiesta que el pasado no se puede cambiar pero si contribuir a construir el futuro. Dice que la Junta no va a invertir un euro en el parque empresarial por lo que se puede optar por dos opciones, oposición o colaboración, decantándose por la segunda, a pesar de las dificultades de interlocución que tiene con el gobierno regional, pero enfrentarse a una idea preconcebida supone dejar muerto dos años más el parque empresarial, espacio de tiempo que resta para las próximas elecciones. Gracias a esa colaboración, se han resuelto problemas para los ciudadanos, familias y servicios que se han mantenido. Explica que se han mantenido dos reuniones con el gobierno regional, la primera, en octubre/2012 con Gicamán, con quién se llegó a un posible acuerdo que implicaba la elaboración de un borrador a estudiar en la comisión pertinente y pleno pero dicho acuerdo quedó en “agua de borrajas”. El pasado mes de febrero se mantuvo una reunión con el Viceconsejero de Fomento, llegando a un posible acuerdo que supone la elaboración de un borrador de documento a estudiar por este Ayuntamiento. En otro orden de cosas, dice que La Solana también se pagó su polígono industrial en los años 96/97, con fondos del Legado Bustillo, polígono que después se amplió y cuando en el año 96 este Ayuntamiento fue a reclamar un polígono al gobierno de España, para su inclusión en el SEPI, dijeron que La Solana era preferente para ellos. Dice que coincide con el concejal de Izquierda Unida en el “maremagnum” de competencias y que en estos treinta años las lagunas que deja la ley de bases y la legislación pertinente ha provocado que los ayuntamientos que más se han movido tengan más servicios y más posibilidades porque no se reglamentó adecuadamente en el inicio del periodo democrático. Así, el ayuntamiento mas listo o con mejores relaciones o mejores proyectos era el que más conseguía, poniéndose en parangón a muchos ayuntamientos que se inmiscuyeron en competencias que no eran suyas, pero es que todos nos inmiscuimos en competencias que no eran nuestras por conseguir servicios, recursos y mejoras para nuestros ciudadanos, sin que hubiese ningún otro afán en ningún municipio de cualquier color político, lo que provocó una competencia entre nosotros mismos. Dice que le parece bien el principio un ayuntamiento, una competencia, pero ha tenido que ser esta crisis la que haya hecho reflexionar de cómo se tienen que hacer las cosas. En este pueblo contamos con muchos servicios, se creó una red de viveros de empresas y una política de desarrollo económico local, centros de formación, servicios auxiliares, el pueblo ha cambiado muchísimo y aunque todos los pueblos tienen problemas, quizás nosotros tengamos más porque creamos más servicios para los ciudadanos. La Solana cuenta con una red de infraestructuras que seguramente no hay en España, disponiendo, por ejemplo, de pabellón cubierto en todos los colegios y eso hay que mantenerlo. A las afirmaciones realizadas en cuanto a solucionar problemas al gobierno regional, dice que si eso supone solucionar problemas a los ciudadanos de La Solana, solucionará problemas a la Junta. En cuanto al asunto de la autovía, contesta que hay un proyecto que se aprobó, pero quizás fue uno de los proyectos que llegó tarde y se quedó en el cajón de los sueños pero que no se va a desechar y habrá que pelear cuando cambie la situación, coincidiendo con el concejal de Izquierda Unida, en que ve más coherente conectar el Campo de Montiel por La Solana que por otros sitios. Continúa manifestando, que reflexionar actualmente

si el desarrollo del polígono se hubiera hecho por fases o completo, todos los presentes en este pleno tenemos claro que hubiera sido por fases, pero en aquellas circunstancias se optó por otra modalidad de gestión y dado que el gobierno regional ha dicho que no va a invertir nada, podemos volver a la pelea, a la confrontación o al acuerdo que puede ser beneficioso porque contamos con solicitudes de suelo de uso industrial. Dice que se convocará la comisión incorporándose un informe técnico que incluya una sinopsis de lo acontecido durante este tiempo, se estudiará y las decisiones las tomará la corporación en la pluralidad política que ha querido La Solana en esta legislatura, viendo si es beneficioso o no para el pueblo, y quizás podría ser otro tren que pudiéramos perder en La Solana. Dice que se han ganado batallas a la historia, es la vida de un pueblo que unas veces las cosas salen mejor y otras peor, pero considera que no han ido mal las cosas, y entre administraciones deberíamos ser capaces de comprender que por encima de las siglas políticas están los ciudadanos, atender a la ciudadanía, atender urgencias de familias que lo están pasando mal y eso es hacer política, existiendo otro tipo de política en la que jamás deberíamos haber intervenido los municipios, y es la macropolítica, que diseña el calado de infraestructuras de alta velocidad, autovía, ciclo del agua, etc., políticas que se tienen que tratar a nivel estatal o regional, considerando que no debería existir injerencia municipal sino diseño estratégico regional y nacional complementado con el europeo. Continúa argumentando que ¡ojalá! el borrador de la ley de bases no salga adelante tal y como está puesto que hay oposición por parte de todos los municipios de todos los colores políticos porque entienden que sería retroceder cuarenta años y dismantelar todo lo que se ha construido en muchos años. Organizar una reunión con 17 Comunidades Autónomas es fácil pero movilizar a 8000 municipios es muy complicado, y quizás haya que movilizarse porque todos estaremos de acuerdo en lo básico, que es la defensa de los intereses municipales. Concluye su intervención manifestando que coincide con el portavoz popular en que no se pueden romper unas negociaciones por lógica, por coherencia, por lo que están de acuerdo con la convocatoria de la comisión y dejar sobre la mesa el segundo punto de la moción para estudiar previamente donde estamos y como actuar, teniendo en cuenta que con la decisión que se adopte podríamos complicarnos más la vida o perder un nuevo tren en La Solana.

En un segundo turno de intervenciones, el concejal de Izquierda Unida, D. Bernardo Jesús Peinado Manzano, manifiesta que le parece bien que se convoque la comisión de promoción económica que lleva sin reunirse mucho tiempo, pero su grupo ha traído la moción para generar debate en temas que están aparcados y plantear el problema, porque llevan meses negociando y no se ha informado a los grupos políticos, al menos a Izquierda Unida. Decir a la Junta que cumpla con sus competencias no es hacer oposición, o que nos vayan a tomar manía, siendo el pueblo con más deuda por habitante de toda la región, y aunque no considera que se haya despilfarrado más que en otros municipios, hay mucha deuda, servicios ahogados y la sociedad solanera agotada, no siendo oposición exigirle a la Junta a través del pleno municipal que cumpla con sus competencias e industrialice nuestra zona, provocar así un debate en el seno de su organización, y a partir de ahí, con la respuesta negativa del gobierno regional estudiar el tema. En cuanto a las afirmaciones de que con la propuesta de colaboración se han solucionado problemas, hace alusión a una noticia de la revista "Gaceta de La Solana" en la que se dice por parte del Partido Socialista, que el gobierno regional discrimina a los parados en materia de formación, pero a pesar de eso, pretende el Ayuntamiento seguir colaborando siendo discriminados, por lo que no considera lógica la actitud de continuar en esa línea, debiendo negociar de tú a tú y exigir que el gobierno regional cumpla sus competencias reflejadas en el Estatuto de Autonomía y que priorice nuestro municipio como lo hace con otras zonas, y aunque los acuerdos también están firmados por la Junta, podríamos actuar como ella, es decir, incumplirlos y desligarnos de ese compromiso. Igualmente, y con respecto a esa actitud de colaboración de la que se ha hablado, dice que no se puede llamar colaboración a privatizar servicios, como ha ocurrido con el CADIG, cerrar el centro de día, aunque se diga que se traslada, eliminar subvenciones lo que conlleva el incremento de las tasas, etc., sino que sólo puede denominarse imposición y aunque haya que ceder en un momento concreto, no se pueden ceder posiciones claves, comprendiendo que los partidos tienen sus consignas, pero no se puede venir aquí a ser portada del gobierno regional. Continúa exponiendo, que efectivamente el pueblo ha avanzado, como la sociedad misma, pero la política económica y de empleo del

ayuntamiento ha sido equivocada en las últimas décadas, porque se podría contar con suelo industrial si no se hubiera hecho tanta obra sin pies ni cabeza, sin oficio ni beneficio y que hemos pagado todos los solaneros, y esto fue así porque la gente se trasladaba a trabajar a Madrid y mientras tanto, no se ha hecho nada para crear empleo en la localidad. En cuanto al asunto de la autovía, dice que no quiere autovía para La Solana, sino todas aquéllas reivindicaciones de las que se han hablado y que otros municipios, como Tomelloso, han reivindicado presionando conjuntamente todos los partidos políticos y ciudadanía para conseguirlas, prefiriendo en lugar de la autovía unos accesos, una vía rápida en la N-430 y un polígono industrial. Concluye diciendo que en el año 1996 cuando se fue a hablar con el gobierno de España, gobernaba el Partido Socialista, al igual que en el año 2004 y tampoco se pidió para la construcción de un polígono industrial, lo que denota una falta de iniciativa en nuestro municipio y que al final los afectados han sido los trabajadores, empresas y ciudadanos de este pueblo, que nos hemos visto aislados en una situación difícil. En cuanto a la afirmación de que España es un país en quiebra responde que las políticas que está llevando a cabo el Partido Popular agravan aún más la situación siendo un mapa tremendo en cuanto a Comunidades Autónomas en quiebra, corruptas etc..., Por todos estos motivos, no pide que se haga oposición a la Junta sino planteamientos claros y exigirle que cumplan con sus competencias, concluyendo la intervención manifestando que se alegra de que se convoque la comisión porque se ha estado negociando a espaldas de los grupos políticos.

El portavoz popular, D. Francisco Nieto Cañadas, toma la palabra manifestando que no entiende el concepto que existe de que la Junta tiene manía a La Solana y el hecho de declarar en cualquier medio de comunicación no supone que eso sea un acta notarial, es una simple declaración. Dice que todos somos conscientes de lo que ha ocurrido con el capítulo de inversiones en la Junta y Ayuntamientos y es que se ha gastado todo el dinero y aunque podemos seguir exigiendo servicios, hay que ser conscientes de que se pagan con dinero, pero analizar las situaciones actuales como CCAA corruptas, etc., tal y como se ha mencionado, no tiene nada que ver con el asunto que se trata hoy. Dice que efectivamente en nuestra localidad existen siete colegios y que quizás no haya ningún ayuntamiento como el nuestro, pero seguramente, tampoco haya ninguno que todos los días tenga en su estructura ocho edificios municipales abiertos, y sin embargo, decimos que nos ahoga la Junta de Comunidades, pero no es cierto, sino que nos hemos ahogado nosotros macrodimensionando todo, ya que las infraestructuras no deberían haber sido competencia de los Ayuntamientos, sino una opción de las administraciones regionales, porque en ese afán de todos tener de todo, hemos llegado a esta situación, es más, estamos equivocados porque es mejor concentrar los servicios. El edil se muestra de acuerdo en que estamos donde estamos y hay que solucionar problemas hablando y negociando, para que de este macropolígono salgamos lo mejor posible, por eso, se deben respetar las negociaciones, y sobre todo, tener en cuenta que este ayuntamiento tiene unos compromisos firmados y que los responsables actuales de la Junta se han encontrado con este problema, por eso, dentro de ese espíritu de colaboración, se debe entablar una negociación, independientemente de que se convoque la comisión de promoción económica, petición con la que su grupo está de acuerdo, pero en contra de la segunda petición de la moción.

El Sr. Alcalde, D. Luís Díaz-Cacho Campillo, cierra el turno de intervenciones, manifestando que de ninguna manera el alcalde está negociando a espaldas de los grupos políticos, simplemente está ejerciendo las competencias de alcalde para poner un documento a estudiar y aprobar por el órgano correspondiente. A las afirmaciones del edil de Izquierda Unida en cuanto a que la política económica del municipio ha sido equivocada, le contesta que es fácil tirar en unos segundos el trabajo de tanta gente durante tantos años, máxime cuando este municipio ha sido un ejemplo de desarrollo local en España, incluso fuera de España, un ejemplo por su apuesta por la formación, formando a gran cantidad de empresas y jóvenes en los cientos de metros para formación que tiene este municipio, construyéndose además un polígono industrial pequeño y ampliándose después, que ha dado su juego hasta que se previó que podía quedar pequeño y se creó el parque empresarial del que estamos hablando ahora. Se construyeron tres centros de empresa, un pequeño Consejo Económico y Social pensado al uso,

donde están representados los agentes sociales, económicos y agrarios, empresas, comerciantes, etc..., lo que denota que la política económica que ha hecho este ayuntamiento ha sido muy acertada y aunque puede ser que haya gobiernos que pretendan castigar a municipios de distinto color político, ahí es donde tenemos una laguna pendiente porque no se ha establecido una ley de financiación de los municipios por parte de las CCAA como existe por parte del Estado, y no dejar en manos de cualquier gobierno autonómico la capacidad de decidir arbitrariamente en base a convocatorias sin una baremación concreta y regular la financiación de los municipios con un % de sus presupuestos distribuidos con los mismos criterios que el gobierno de España hace con respecto a los tributos del estado. Finaliza explicando que los problemas del agua de La Solana se resolvieron en los años 1987/88 cuando se construyó un pantano pequeño, y cuando catorce mil personas tuvieron coraje de vivir en un pueblo sin agua, por lo que era imposible crear industria y empleo si no había agua. Por último, dice que no estamos ahogados ni muertos y tiene confianza en La Solana y sus ciudadanos, en esta corporación y en la capacidad de superación de este municipio que da sorpresas y ejemplos diarios y que saldrá adelante con esfuerzos.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros, presentes, es decir, por ocho votos a favor de los concejales del grupo municipal socialista, seis votos a favor de los concejales del grupo municipal popular y dos votos a favor de los concejales de Izquierda Unida, **ACUERDA:** Aprobar la primera propuesta de la moción presentada por el grupo municipal de Izquierda Unida, consistente en la convocatoria de forma urgente de la Comisión de Promoción Económica y Agricultura del Ayuntamiento de La Solana para estudiar, valorar y planificar las acciones necesarias para el desarrollo sostenible y apropiado del suelo industrial y con fines económicos del municipio.

Asimismo, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, por ocho votos en contra de los concejales del grupo municipal socialista, seis votos en contra de los concejales del grupo municipal popular y dos votos a favor de los concejales de Izquierda Unida, **ACUERDA:** Rechazar la segunda propuesta de la moción presentada por el grupo municipal de Izquierda Unida, consistente en que el desarrollo de esta infraestructura pase en primer lugar como aspecto imprescindible por instar a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a que dentro de las acciones de promoción económica y empleo que está desarrollando, objeto de su competencia, dote presupuestariamente la partida necesaria para finalizar de forma progresiva el desarrollo de este suelo industrial, dotando y promoviendo el mismo como proyecto de interés general para la comarca.

Antes de pasar al punto de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, pregunta a los grupos políticos si desean someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

Toma la palabra el concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. Bernardo Jesús Peinado Manzano, para proponer al Pleno una moción con carácter de urgencia, para su debate y aprobación, previa deliberación de la urgencia, al amparo de lo establecido por la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El texto de la moción es el siguiente:

“Bernardo Jesús Peinado Manzano, concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de La Solana, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Presenta la siguiente Moción:

Exposición de Motivos.

En la Comisión Informativa de Bienestar Social, Servicios a la Comunidad y Participación Ciudadana, celebrada el día 15 de mayo de 2013 entre otros asuntos se pudo tener conocimiento por parte de los diferentes Grupos Municipales, de la siguiente información, ante la pregunta realizada por el Concejal de Izquierda Unida, presente en la mencionada Comisión:

- La Concejala Delegada de Servicios Sociales e Igualdad, informó que es la persona que esta desarrollando de forma directa las funciones de monitor con las personas beneficiarias del Proyecto Local de Integración Social, realizando dos sesiones semanales con los participantes, ejecutando estas funciones de forma voluntaria como prácticas, en el horario laboral del mencionado Servicio Municipal, con el apoyo de la Coordinadora de Servicios Sociales Municipales.
- Durante la misma intervención, la mencionada Concejala, informa que participa activamente en las **reuniones técnicas**, donde el Equipo Profesional de Servicios Sociales Municipales, estudia, analiza, diagnóstica, planifica, evalúa y toma decisiones respecto a las situaciones personales y familiares objeto de intervención.

Esta información alerta a los diferentes Grupos Municipales sobre el inadecuado desarrollo de funciones laborales o de practica laboral de una Concejala del Equipo de Gobierno, entrando en plena contradicción con lo establecido en la legislación vigente en materia de compatibilidad de funciones entre Concejales y personal municipal, así como con la legislación específica de protección de usuarios de servicios sociales y de protección de datos.

Por todo lo expuesto anteriormente y en aras de mejorar el funcionamiento del Ayuntamiento de La Solana, se solicita al Ayuntamiento- Pleno la toma de los siguientes acuerdos:

- Que la Concejala Delegada de Servicios Sociales e Igualdad, deje de inmediato de desarrollar funciones prelaborales o de prácticas semejantes a la actividad laboral en los servicios municipales.
- Que la Concejala Delegada de Servicios Sociales de Igualdad, no forme parte de las Reuniones Técnicas del Equipo de Servicios Sociales Municipales, ni de otros órganos profesionales, donde se trabaje con información acogida al Secreto Profesional y la Confidencialidad.
- Que en caso de que la Concejala Delegada de Servicios Sociales e Igualdad, u otro Concejal del Ayuntamiento de La Solana, quiera desarrollar funciones de practica laboral o profesional, renuncié a su puesto de responsabilidad política.

Para que conste y surta los efectos oportunos, emito el presente en La Solana a 4 de junio de 2013.”

Acto seguido, procede justificar la urgencia de la moción, debiendo votar el Pleno sobre la procedencia o no de su debate.

En defensa de la urgencia, el concejal proponente de la moción manifiesta que en la reunión de la comisión informativa de bienestar social celebrada el día 15 de mayo, al

interesarse por el proyecto de integración social municipal aprobado por el ayuntamiento, dirigido a 10 o 12 personas, becas con 300 euros y que participan en unas sesiones de habilidades sociales, orientación laboral etc..., les comunican que la persona que está ejecutando directamente esos proyectos es la concejala delegada de servicios sociales, dos sesiones a la semana, en colaboración con la coordinadora de servicios sociales y además, que participa activamente en las reuniones técnicas de servicios sociales, donde el equipo estudia los casos, analiza, conoce los problemas que tienen las familias y todo lo que conlleva el trabajo en equipo, donde se tratan problemas que tienen que ver con el amparo del secreto profesional, y donde las personas que participan en esos programas se identifican con los trabajadores sociales. Manifiesta, que no le parece bien que un concejal esté desarrollando funciones técnicas, un concejal puede promover, impulsar, coordinar pero no puede dar ayudas porque considera que se politiza el servicio y como grupo municipal, están en contra de que esa situación suceda. Continúa explicando que en la misma comisión, se dijo que los concejales no podían acceder a los expedientes familiares porque era inmiscuirse en la intimidad de las personas y que había que guardar secreto profesional, y a renglón seguido, se dice por la propia concejala que ella participa en las reuniones técnicas, por lo que se pregunta porqué concejales del equipo de gobierno pueden acceder a esos expedientes y el resto de concejales no.

El Sr. Alcalde, D. Luís Díaz-Cacho Campillo, interviene para recordar al edil de Izquierda Unida que se limite a votar la urgencia de la moción.

El concejal responde que hay que debatir los motivos por los cuales se trae la moción y disponer de toda la información. Explica que la ley de servicios sociales establece el derecho de los usuarios a la confidencialidad y secreto profesional, un concejal no es miembro de un equipo profesional, y si las personas del equipo consienten que un concejal esté presente en las reuniones, es su problema en cuanto al secreto profesional que deben guardar, pero como concejal no le parece bien y aunque no cobre por esa función y es una práctica formativa, tal y como se dijo, si la concejala quiere hacer prácticas en el ayuntamiento, tendrá que decidir entre eso o ser concejala, porque las dos funciones son incompatibles en virtud de la legislación pertinente que establece que los concejales no pueden ser trabajadores o profesionales del mismo ayuntamiento. Pregunta cuanto tiempo lleva produciéndose esta situación y aunque agradece la sinceridad mostrada, como grupo político no puede permitir que se politicen los servicios porque los políticos pueden promover política pero no dar las ayudas que correspondan.

El portavoz popular, D. Francisco Nieto Cañadas, manifiesta su postura a favor de la urgencia, pero solicita que en lo sucesivo la intervención de los concejales se limite a declarar dicha urgencia.

El Sr. Alcalde, D. Luís Díaz Cacho Campillo, manifiesta que no es un tema urgente y no iba a apoyar la urgencia de la moción, máxime cuando en esta sesión cuenta con el voto de calidad, pero la va a apoyar porque así se lo ha pedido la propia concejala, con el fin de que se debata la moción.

El concejal de Izquierda Unida, manifiesta que sí es un asunto urgente y a juicio de su grupo y asamblea local es muy grave la situación porque se tratan asuntos muy importantes, por eso solicitan que se cese automáticamente en el desarrollo de tales prácticas en los proyectos municipales y de asistir a las reuniones técnicas de servicios sociales.

Sometida la urgencia de la moción a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros, presentes, es decir, por ocho votos a favor de los concejales del grupo municipal socialista, seis votos a favor de los concejales del grupo municipal popular y dos votos a favor de los concejales del grupo municipal de Izquierda Unida, **ACUERDA:** Aprobar la urgencia de la moción presentada por el grupo municipal de Izquierda Unida, relativa al desarrollo de determinadas funciones por la concejala de servicios sociales dentro de dicho departamento.

Entrando en el debate de la moción, el portavoz popular, D. Francisco Nieto Cañadas, manifiesta que la concejala manifestó tales hechos describiéndolos en el contexto de una actitud de colaboración, no dudando de la buena voluntad, es más, está convencido de que la tiene por su trayectoria durante tantos años en el ayuntamiento, pero es cierto, que debe existir una adaptación a lo que la legislación marca, señalando que su voto irá vinculado a un informe jurídico que diga si es correcta o no esa actuación porque el conocimiento que tiene sobre el tema no es muy amplio.

La concejala del grupo popular, D^a. Ana Belén Reinoso Simón, interviene para manifestar que cuando se habló del tema en la comisión informativa, la propia concejala dijo que iba a reflexionar sobre el tema y tomaría una decisión al respecto.

La concejala socialista, D^a. Manuela González Horcajo Valencia, toma la palabra para manifestar que ostenta la delegación de la concejalía por parte del Sr. Alcalde y no hay ninguna razón que le impida acceder a su delegación siempre que lo considere, señalando que las reuniones o talleres no implican dar dinero. Acepta la petición de colaboración de la coordinadora de servicios sociales, hecho que contó en la comisión informativa con toda la confianza del mundo y la inexistencia de ninguna maldad en ella. Continúa manifestando, que con su tiempo puede hacer lo que le apetezca y echar las horas que desee a la concejalía sin cobrar nada por ello, sólo quiere cumplir con el compromiso que adquirió cuando concurrió a las elecciones, cumplir con su grupo y este alcalde, a quién se ha dejado solo gobernando un municipio de dieciséis mil habitantes, y su compromiso con él y con La Solana es sacar su proyecto adelante y sin cobrar un sólo euro, por lo que si no están de acuerdo con ello, pueden acudir a los tribunales y a ver si un juez le condena por estar trabajando sin cobrar nada. Concluye diciendo que no va a dejar de atender sus responsabilidades como concejala, tanto en servicios sociales como en igualdad, máxime cuando los servicios jurídicos municipales consideran que no comete ninguna ilegalidad por acudir a reuniones de coordinación, por tanto, su decisión es seguir trabajando por su pueblo sin cobrar nada por ello y si lo consideran oportuno pueden acudir a los tribunales.

El concejal de Izquierda Unida, D. Bernardo Jesús Peinado Manzano, toma la palabra para manifestar que no se trata de buena o mala voluntad, sino de que se pueda o no se pueda, se deba o no se deba, y en opinión de su grupo, se trata de una politización de un servicio municipal, máxime cuando existe suficiente personal en el departamento. En cuanto a las reuniones técnicas, dice que si la concejala está presente en las mismas, cualquier concejal podría acudir también, considerando que si eso fuera así se vulneraría la ley porque en esas reuniones se tratan intimidades de las personas y de las familias. Dice que no es una cuestión de buena o mala voluntad, sino de ética y no es ético que un concejal, que está en calidad de concejal del partido socialista, no como monitor, esté presente en tales reuniones, actuaciones que como concejales no pueden consentir. Continúa explicando que se ha dicho muchas veces que los concejales no pueden formar parte de los órganos de selección del personal, máxime cuando no se tratan asuntos de la envergadura de los que estamos hablando, por lo que se tendrá que elaborar un informe jurídico si la concejala persiste en acudir a las reuniones técnicas, para comprobar si se vulnera la intimidad de las personas, el secreto de los profesionales y si el resto de concejales pueden hacer lo mismo, por lo que, piden que automáticamente cese en su actuación. Concluye diciendo que un concejal puede reunirse con los trabajadores, asociaciones o personas, implantar política, actividades, proyectos, dialogar con los profesionales para estudiar estrategias, etc..., siendo otra cosa muy distinta usar esas herramientas para dar el favor político que se convierte en el voto. Por tanto, no están de acuerdo con esa politización del servicio y no lo van a permitir dentro de los márgenes legales de que disponen.

El portavoz del Partido Popular, manifiesta que no se pueden politizar los servicios y no es conveniente que un concejal ejerza estas funciones, por ello, votarán a favor de la moción pero supeditado el acuerdo al informe jurídico que se solicita.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Luís Díaz Cacho Campillo, toma la palabra para manifestar su voto en contra de la moción, indicando que la concejala ejerce sus funciones porque tiene competencias delegadas que no tienen otros concejales y que por tanto no podrían ejercer. Le dice al edil de Izquierda Unida, que cuando habla de uso político de los servicios sociales, quizás lo diga por experiencia propia, concluyendo su intervención exigiéndole a la concejala que siga ejerciendo las competencias que le ha delegado, en tanto en cuanto no haya un informe que diga que lo que está haciendo no lo puede hacer.

El portavoz popular incide en que su grupo votará a favor de la moción supeditado al informe jurídico.

El concejal de Izquierda Unida, D. Bernardo Jesús Peinado Manzano, manifiesta que la moción se debe votar tal y como está y posteriormente que se solicite el informe jurídico.

El concejal popular responde que el voto es una facultad suya y puesto que está tomando una decisión sobre algo que no tiene un conocimiento legal exhaustivo, lo condiciona a dicho informe.

El concejal de Izquierda Unida, manifiesta que si se aprueba la moción la concejala tendrá que dejar de hacer estas funciones porque otros han usado sus puestos para indagar en la vida personal de las personas cuando eran delegados de empleo y sacar datos personales del Sepecam.

El Sr. Alcalde, interviene para exigir al concejal que lo que acaba de decir lo diga en los tribunales o se retracte, porque no se pueden hacer afirmaciones baratas públicamente, preguntando al edil cuando ha dado datos personales.

El concejal responde que cuando el partido socialista sacó una deuda.

El Sr. Alcalde, responde que tiene una ética y jamás lo ha hecho, siendo muy grave lo que está manifestando.

El portavoz popular concluye que la moción la votan a favor, salvo informe jurídico en contra y el concejal de Izquierda Unida manifiesta su voto a favor de la moción a pesar de lo que diga el informe jurídico.

El Sr. Alcalde, manifiesta que dado que ostenta el voto de calidad, la moción se rechaza.

Por esta secretaría se informa de que el informe jurídico debería ser previo, no obstante, los informes no son vinculantes.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, por ocho votos en contra de los concejales del grupo municipal socialista, seis votos a favor de los concejales del grupo popular y dos votos a favor de los concejales del grupo de Izquierda Unida, dirimiendo el empate el voto de calidad del presidente, **ACUERDA:** Rechazar la moción presentada por el grupo municipal de Izquierda Unida relativa al desarrollo de determinadas funciones por la concejala de servicios sociales dentro de dicho departamento.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

La concejala del grupo de Izquierda, D^a. María J. Pérez Alhambra, manifiesta que ha presentado por escrito, para su debate en el presente pleno, un ruego sobre el Centro de Estancias Diurnas.

El Sr. Alcalde entrega por escrito a cada uno de los grupos políticos la contestación a dicho ruego.

Ruegos y Preguntas formulados por el concejal del Grupo Municipal Popular, D. Francisco Nieto Cañadas.-

1) El edil popular manifiesta que dado que hemos asistido recientemente al fallecimiento de una persona que ha sido un icono en La Solana, una persona entrañable como lo ha sido D. Candelo, ruega se estudie alguna forma de reconocer los años de ayuda moral y religiosa que ha prestado en nuestra localidad, en definitiva, reconocer a un hombre bueno como lo ha sido nuestro amigo D. Candelo.

2) Por otro lado, manifiesta que recientemente ha oído en declaraciones a Izquierda Unida pedir la dimisión del alcalde por unas contrataciones que había realizado de una forma improcedente y dado que en los medios de comunicación, a veces, puede ocurrir que un grupo político haga unas declaraciones sobre un tema sobre el que otro grupo no tenga ninguna información, pregunta al Sr. Alcalde, la forma en que están contratadas esas personas y el procedimiento que se ha llevado a cabo.

El Sr. Alcalde, deriva la contestación al grupo autor de dichas declaraciones, puesto que desconoce a lo que se refieren.

El concejal de Izquierda Unida, manifiesta que su grupo dice las cosas cuando lo considera conveniente pero puede acudir al departamento de personal y acceder a los expedientes correspondientes, señalando que ese asunto se planteará en un pleno si así lo consideran pertinente, puesto que en este pleno ya han realizado la labor de oposición que tenían planificada.

El portavoz popular manifiesta que le parece grave pedir la dimisión del alcalde, desconociendo si existen motivos o no para ello.

El concejal de Izquierda Unida responde que su grupo considera que existen motivos.

El Sr. Alcalde, concluye manifestando que respeta la posición de Izquierda Unida en sus declaraciones y que le han condenado ante la sociedad y medios de comunicación sin darle la posibilidad de defenderse, pero si plantean el tema en otro pleno, podrá saber de quién hablan e intentará defenderse.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las once horas y quince minutos del día señalado en el encabezamiento, de todo lo cual como Secretaria doy fe.



Fdo. D. Luis Díaz-Cacho Campillo



Fdo. D. Concepción Díaz Pérez